

M3



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 15 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2017-00624-00

El anterior certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-461033, obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, en el inciso segundo del auto fechado el 06 de noviembre del año 2019, so pena de dar aplicación a lo previsto en el numeral 1º del Artículo 317 de Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 310, hoy 16 OCT 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB